

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Puede suspenderse el contrato de trabajo por el estado de emergencia que vive el país?

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Trabajo incisos a) y b), así como en el Decreto N°42248-MTSS publicado en el Alcance No. 53 a la Gaceta No. 55 del 20 de marzo de 2020, se puede suspender total o parcialmente de forma temporal el contrato de trabajo, si por consecuencia de esa situación, llegara a faltar la materia prima para llevar a cabo el trabajo o bien, porque se trata de un caso fortuito o de fuerza mayor.

¿Quién puede pedir la suspensión del contrato de trabajo?

La persona empleadora es la única parte de la relación laboral que lo puede hacer, pero para ello debe solicitar autorización a la Inspección de Trabajo dentro de los tres días siguiente al hecho generador de la solicitud de suspensión o en cualquier momento, mientras subsista la causa

¿Cómo se debe hacer la solicitud a la Inspección de Trabajo?

De conformidad con el Decreto N°42248-MTSS, la persona empleadora (con la correspondiente personería) deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Exposición clara y concreta de los hechos en los cuales fundamenta su solicitud.
- b) Indicar si la suspensión es parcial o total.
- c) El plazo aproximado que se solicita para la suspensión temporal del contrato de trabajo.
- d) Los puestos para los cuales se pretende la suspensión temporal del contrato de trabajo.
- e) La lista correspondiente de las personas trabajadoras y sus correos electrónicos.
- f) Señalar un representante de los trabajadores para los efectos respectivos.
- g) Señalar una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

Se deberá aportar una declaración jurada, autenticada por una persona abogada en la cual se expongan las causales que fundamentan la solicitud de suspensión, que cumple con el pago del salario mínimo correspondiente y que está al día con los pagos de las cargas sociales ante la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros.

La resolución de la Inspección se emitirá en el plazo de 2 días y será notificada a la persona empleadora y al representante de los trabajadores al medio señalado para notificaciones.

La resolución de rechazo tendrá recurso de apelación ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, que deberá resolver el recurso en el plazo de tres días.

¿Cuáles son los efectos de la suspensión del contrato de trabajo?

Mientras dura la suspensión del contrato de trabajo, el trabajador puede dejar de hacer sus labores y a la persona empleadora se le exime de la obligación de pagar el salario, pero debe respetar las demás condiciones una vez que se reintegre a sus labores.